

741

RESOLUCION EXENTA Nº 015/

REF. : Dispone pago para efectos de dar cumplimiento a sentencia definitiva y ejecutoriada que indica, Procedimiento Ordinario O-1331-2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso

Viña del Mar, 25 JUN. 2018

VISTOS: La Ley Nº 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles, el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo Nº 1574, de 1971 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 17.301; Ley Nº 21.053 Ley de presupuesto del sector público para el año 2018; Ley Nº 19.886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Resolución Nº 1600, del 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Nº11, de 19 de mayo de 2017, que aprueba y refunde en un único texto delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Resolución TRA 214 de fecha 13 de junio de 2017 que nombra a doña Carolina Morales Navarro Directora Regional de JUNJI región de Valparaíso, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás normas pertinentes, Acta de Audiencia de Juicio y Conciliación, en procedimiento Ordinario O-1331-2017, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso de fecha 14 de junio de 2018; demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que en el marco de la Licitación Pública ID 847-34-LP15 Construcción Sala Cuna y Nivel Medio Las Palmas, de la ciudad de Viña del Mar, mediante la Resolución Exenta Nº015/594 de fecha 24 de agosto de 2015 se adjudicó la referida a la Empresa Ingeniería y Construcciones Limitada RUT suscribiéndose el contrato entre la señalada empresa y JUNJI Valparaíso con fecha 9 de octubre de 2015, siendo aprobado dicho contrato mediante la Resolución Exenta Nº 015/3366 de 13 de octubre de 2015.

2.-Que con fecha 22 de septiembre de 2017 se notificó a la Junta Nacional de Jardines Infantiles en calidad de demandado Solidario o Subsidiario según corresponda demanda de Despido Indirecto, Nulidad del Despido, Lucro Cesante y Cobro de Prestaciones, interpuesta por don trabajador de la obra Las Palmas, de la ciudad de Viña del Mar.

3.- Se hace presente que Mediante la Resolución Nº 015/36 de 21 de septiembre de año 2017 Dispone Termino anticipado de Contrato de Obra Pública, en el marco de la ejecución del Contrato denominado "Construcción y Sala cuna y Nivel Medio Las Palmas" suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y , acto administrativo tomado razón por el órgano contralor con fecha 18 de octubre de 2017. Lo anterior en razón tiene como fundamento el incumplimiento reiterado en el desarrollo de la obra lo que constituye un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato.

4.-Que en la Resolución referida en considerando anterior se dispuso en el resuelvo segundo que se hiciera efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato a la empresa RUT en concordancia con lo dispuesto en el punto 33 de la Resolución Nº157 de 3 de Septiembre de 2014 que dispuso la aprobación de bases administrativas tipo de diseño de especialidades y ejecución de obras y contrato tipo para la construcción de Jardines Infantiles tomadas razón por la Contraloría General de la Republica con fecha 22 de septiembre de 2014 y modificada por la Resolución Nº 151 del año 2015.

5.- Que con fecha 13 de abril de 2018 se celebró la Audiencia Preparatoria en el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso en el procedimiento Ordinario O-1331-2017.

6.- Que, con fecha 14 de junio de 2018, tuvo lugar audiencia de juicio en el procedimiento ordinario O-1331-2017, en la que la parte demandada Solidaria y/o Subsidiaria Junta Nacional de Jardines Infantiles, sin reconocer los fundamentos de la demanda y con el solo objeto de poner término al juicio, ofrece hacer pago a los actores ya referidos la suma única y total de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) suma que se pagará mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre o vale vista girado a su nombre, al abogado de los trabajadores don [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] el cual debe ser dejado en custodia del Tribunal a más tardar el día 10 de julio de 2018 para ser retirado por el abogado de los trabajadores de la parte demandante a su sola petición verbal y en su oportunidad.

Se hace presente que dicho pago será efectuado con cargo a la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato ya referido y que asimismo, según consta en acta las partes se otorgan el más completo y total finiquito sometido a conocimiento del hecho que las liga.

7.- Que, debe darse cumplimiento a la sentencia judicial individualizada en el considerando, dictándose al efecto acto administrativo de rigor.

RESUELVO:

1.- Páguese la suma de \$4.500.000.- (cuatro millones quinientos mil pesos), conforme establece el Acta de Audiencia de Juicio de fecha 14 de junio de 2018 al abogado del trabajador don [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] mediante la emisión de cheque nominativo y sin cruzar a su nombre o vale vista girado a su nombre, en virtud de los antecedentes consignados en lo considerativo.

2.- Impútese el pago del monto indicado en el resuelto precedente al Subtítulo 26, ítem 02, denominado "Compensaciones a daños a terceros y/o propiedad", del presupuesto vigente año 2017.

3.- Déjese establecido que forman parte integrante de la presente resolución, los siguientes documentos: 1. Demanda presentada, en procedimiento ordinario laboral O-1331-2017, seguida ante el Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso; 2.- Acta de audiencia preparatoria de fecha 13 de abril de 2017 causa O-1331-2017; 3. Acta de audiencia de juicio y Conciliación de fecha 14 de abril de 2017 causa O-1331-2017.



CMN / CRB / FBM / TEC / IPD /
DISTRIBUCION:

- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Control de Presupuesto.
- Unidad Jurídica.
- Partes (originales).